

9/julio/2007

Página 1 de 20

CORTE TERCERO

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases para la selección y contratación de personal, con carácter temporal para los Centros de Trabajo adscritos a la Empresa Publica Hospital de Poniente siguientes: Hospital de Poniente, HARE El Toyo y HARE Guadix. Su procedimiento de selección está establecido de manera que permita la máxima agilidad en la selección, y se basa en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las presentes bases introducen modificaciones estructurales con respecto a las reglas que regían tanto el primer como el segundo punto de corte de la Empresa Pública Hospital de Poniente (en adelante, EPHP) por lo que suponen una nueva articulación que anulan, en su integridad, las bases anteriores. Los listado definitivos publicados hasta el presente, permanecerán vigentes hasta, atendiendo a criterios de razonabilidad y oportunidad, sean sustituidos cuando así se determine por la Dirección de Recursos Humanos de la EPHP y en un plazo máximo de 15 días naturales, por los listados regulados y desarrollados en este tercer punto de corte.

Los candidatos que deseen estar presentes en este tercer punto de corte, incluidas aquellas personas que a fecha de publicación de las presentes bases sean trabajadores temporales de la EPHP, tendrán **necesariamente** que inscribirse en éste mediante el procedimiento desarrollado y contenido en este documento. Es por medio de ésta que podrán optar a futuras contrataciones, al igual que el resto de los candidatos.

Las distintas categorías afectadas por estas bases son las citadas a continuación:

- 1. Diplomado en Enfermería / ATS
- 2. Matrón
- 3. Fisioterapeuta
- 4. Técnico Especialista (Laboratorio)
- 5. Técnico Especialista (Radiodiagnóstico)
- 6. Auxiliar de Enfermería
- 7. Celadores
- 8. Auxiliar Administrativo
- 9. Administrativo
- 10. Técnico Especialista en Documentación Clínica
- 11. Técnico Especialista en Anatomía Patológica.
- 12. Auxiliar de Farmacia
- 13. Operador informática

Cuando se acuerde la incorporación de nuevas categorías a los Procesos de Contratación Temporal, las mismas se regirán por las presentes Bases.

Aquellas personas que además, acrediten un mínimo de <u>60 días de servicios</u> prestados consecutivos o no en cualquiera de las especialidades siguientes, serán inscritas en las bolsas específicas de la categoría de enfermería, además de la existencia de una bolsa general para la misma. Por tanto, dentro de la EPHP estarán inscritos en dos o más bolsas según su experiencia.

Los perfiles fijados para Diplomados en Enfermería, serán los siguientes:



9/julio/2007

Página 2 de 20

CORTE TERCERO

- 1. Enfermero/a Área de Quirófano
- 2. Enfermero/a Área de Críticos/urgencias
- 3. Enfermero/a Área de Pediatría
- 4. Enfermero/a Área de Diálisis
- 5. Enfermero/a Área de Salud Mental
- 6. Enfermero/a Área de Hospitalización

SEGUNDO.- ACCESO

Existirán dos formas de acceso por parte de los aspirantes: Acceso General y Acceso por Promoción Interna.

A) Acceso General

Los aspirantes que deseen participar en la selección del personal temporal acceso general deberán reunir, en el momento de la presentación de su Autobaremo, y tomando como fecha límite para el cómputo de méritos el día 30 de junio del 2007, los requisitos establecidos para ello en el ANEXO II de la presente convocatoria. Dicho Anexo establece los documentos acreditativos de todo acceso General.

Con carácter excepcional, aquellos aspirantes que hayan terminado el ciclo de estudios correspondiente a la categoría profesional durante el año 2007, deberán acreditar la titulación requerida para la categoría mediante la aportación del pago de las tasas de expedición, tomando como fecha limite el último día del plazo previsto para la presentación de solicitudes¹.

Exclusivamente en el turno de <u>Acceso General</u>, los aspirantes que deseen acceder a la Bolsa de Trabajo a través del cupo del 5% de reserva para personas con discapacidad de un grado igual o superior al 33% deberán indicarlo en el lugar creado a tal efecto en la solicitud, presentando junto a la misma un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida, así como el certificado de compatibilidad para el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado, y, en su caso, las medidas concretas de adaptación necesarias para el desempeño del mismo, expedido por la Consejería correspondiente.

B) Acceso por promoción interna

Regulado en el ANEXO I.

¹ A efectos reales se podrá presentar la titulación en el plazo de alegaciones, una vez publicadas los listados de admitidos o excluidos.



9/julio/2007

Página 3 de 20

CORTE TERCERO

TERCERO.- PROCEDIMIENTO

Los procedimientos para la selección de personal temporal serán los siguientes:

- 1. Inscripción/ presentación de autobaremos.
- 2. Publicación del listado general de admitidos y excluidos provisional.
- 3. Plazo alegaciones al listado general de admitidos y excluidos.
- 4. Publicación del listado general de admitidos/excluidos definitivo.
- 5. Establecimiento de un punto corte basado en las necesidades asistenciales y no asistenciales, debidamente valoradas por la Dirección de Recursos Humanos de la EPHP.
- 6. Publicación de los listados nominales con aquellos candidatos cuya puntuación total es igual o superior al punto de corte, conforme con los listados generales de admitidos y excluidos definitivos y la puntuación recogida en el autobaremo.
- 7. Recepción de documentación acreditativa de meritos.
- 8. Revisión de expedientes y documentación acreditativa de méritos.
- 9. Publicación de listados provisionales de puntuaciones obtenidas por los candidatos que han superado el punto de corte.
- 10. Periodo de alegaciones y subsanación de posibles errores y/u omisiones.
- 11. Publicación de listados definitivos de puntuaciones obtenidas por los candidatos que han superado el punto de corte.

1. INSCRIPCIÓN/ PRESENTACIÓN DE AUTOBAREMOS

Para cada categoría profesional se publicará una convocatoria con su baremo específico y normalizado, en el que el candidato, deberá cumplimentar una hoja de autobaremación según las características de cada puesto a cubrir. Es decir, una solicitud de autobaremo por cada categoría en la que desea estar inscrito. Teniendo tantas solicitudes como categorías en las que desea tomar parte. (por ejemplo: un autobaremo para la categoría de celador y un autobaremo para auxiliar de enfermería). Para formar parte de las bolsas específicas de enfermería será necesario rellenar el modelo creado a tal efecto.

Cada candidato debe presentar esta fase el modelo específico debidamente cumplimentado para la categoría profesional en la que desea estar inscrito que podrá encontrar en la página web de la EPHP, en su enlace directo a la contratación temporal: http://www.juntadeandalucia.es/ephospitalponientealmeria/el candidato dispone de los modelos de autobaremación habilitados.

Deberá ser cumplimentado indicando la puntuación que el candidato considera tener en cada apartado de acuerdo con la documentación justificativa que tiene a fecha 30 de Junio del 2007 figura en el Anexo II, un factor clave en este sentido, es considerar que será causa de exclusión la cumplimentación incorrecta del Autobaremo, aplicándose el aspirante más puntuación que los intervalos expresados en la propia solicitud de Autobaremo, por lo que se recomienda la confección del mismo a través de la hoja Excel incorporada al sistema informático, en este sentido, la puntuación recogida por el solicitante en el Autobaremo tendrá carácter de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección temporal una puntuación mayor. En esta fase no es necesario presentar la documentación todavía. Se establecerá un modelo de Autobaremo diferenciado para el Acceso Libre y el Acceso por Promoción Interna Temporal. En los modelos de Acceso Libre el solicitante deberá indicar el centro/s



9/julio/2007

Página 4 de 20

CORTE TERCERO

de trabajo/s a los que desea optar (en caso de no indicar ninguna de las casillas correspondiente ya fuere por olvido, omisión o cualquier otro, se adjudicarán por defecto todos los centros de trabajo de la EPHP) derivando de todo ello las consecuencias debidamente oportunas en caso de rechazo, tal y como se establece en el reglamento de funcionamiento de la bolsa.

En los casos de Acceso en Promoción Interna Temporal el trabajador podrá optar a promocionar en cualquiera de los centros adscritos a la Empresa Publica.

En esta fase del proceso, necesaria y únicamente, el candidato debe adjuntar el título o pago de tasas que justificaría su inclusión en la base de datos de dicha categoría y su DNI, carné de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia y permiso de trabajo. En caso de personas con título homologado, el correspondiente título y su homologación correspondiente.

En el supuesto de minusvalía o discapacidad, se deberá de aportar además certificado del grado y características de la discapacidad, así como certificado acreditativo de la compatibilidad para el desempeño de las funciones de la categoría profesional solicitada, en las condiciones previstas en el Anexo II de este reglamento.

Ocurrido el caso de un candidato presente dos o más autobaremos para la misma categoría (p.e. dos autobaremos para Enfermería) tanto si se contiene la misma puntuación por *apartado* de mérito y /o una misma *puntuación total* como si no, se tomará el criterio de considerar el último baremo presentado por el candidato, atendiendo a la fecha y número de asiento de entrada con que se consigna en los registros de la EPHP habilitados para ello, como válido para su consideración.

La autobaremación será presentada en el Registro General del Hospital de Poniente o en los Registros auxiliares del HAR TOYO y HAR GUADIX, o por medio de correo certificado durante los días 10 de julio a 10 de agosto de 2007, ambos inclusive, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes excepto festivos.

Aquellos candidatos que decidan presentar el Autobaremo por correo, para que quede debida constancia de su asiento y registro por el correspondiente personal, deberán presentarse las instancias en forma de sobre abierto con su documentación para que dicha instancia sea <u>fechada y sellada</u> por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Está fecha contará como fecha de referencia el cuánto a los límites temporales de aportación de solicitudes [presentación de autobaremos]. De no ser presentada así, se tomará como referencia la fecha del matasellos del sobre.



9/julio/2007

Página 5 de 20

CORTE TERCERO

2. LISTADO GENERAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS PROVISIONAL

Expirado el plazo de inscripción/ presentación de autobaremo, se publicará un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los motivos de exclusión estarán relacionados con la aportación de la documentación requerida en esta fase y son:

- Autobaremos modelo específico indebidamente cumplimentado para la categoría profesional en la que desea estar inscrito.
- No aportar el título o pago de tasas que justificaría su inclusión en la base de datos de dicha categoría
- No aportar el DNI, carné de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia y permiso de trabajo. En caso de personas con título homologado, el correspondiente título y su homologación correspondiente.
- No aportar, en el supuesto de minusvalía o discapacidad, certificado del grado y características de la discapacidad, y certificado acreditativo de la compatibilidad para el desempeño de las funciones de la categoría profesional solicitada, en las condiciones previstas en el Anexo II de este reglamento.

Las listas provisionales serán publicadas en:

- Tablón de anuncios del Hospital de Poniente, sito en Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de El Toyo, sito en C/ La Botica s/n, Retamar, 04131 (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de Guadix, sito en Avda. Mariana Pineda s/n, Guadix, 18500 (Granada)
- Página Web de la Empresa Publica Hospital de Poniente (www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria).

3. PLAZO ALEGACIONES AL LISTADO GENERAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDO PROVISIONAL

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en el listado general de admitidos y excluidos, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente al de publicación para presentar reclamación, mediante escrito dirigido a la Dirección de RRHH de la EPHP y enviado preferentemente por fax al nº:950 022 603, o presentada directamente en el Registro General del Hospital de Poniente o Registros Auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución de El Toyo y Guadix, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

4. LISTADO GENERAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS DEFINITIVO



9/julio/2007

Página 6 de 20

CORTE TERCERO

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha publicación se hará en:

- Tablón de anuncios del Hospital de Poniente, sito en Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de El Toyo, sito en C/ La Botica s/n, Retamar, 04131 (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de Guadix, sito en Avda. Mariana Pineda s/n, Guadix, 18500 (Granada)
- Página Web de la Empresa Publica Hospital de Poniente (www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria).

5. ESTABLECIMIENTO DE UN PUNTO CORTE BASADO EN LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y NO ASISTENCIALES, DEBIDAMENTE VALORADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA EPHP

En esta fase se establece un punto de corte para cada categoría en función de las previsiones de la EPHP atendiendo al número de solicitudes presentadas y las necesidades previsibles de la empresa. La publicación del punto de corte se reserva un porcentaje de solicitudes incluidas en él, que excederán las previsiones necesarias planteadas por la empresa, de manera que se cuente con personal suficiente en caso de necesidad sanitaria.

Los candidatos incluidos en las bolsas específicas deberán estarlo necesariamente en el listado de la bolsa general para el punto de corte establecido para categoría profesional.

6. PUBLICACIÓN DE LISTADOS NOMINATIVAS CON AQUELLAS PERSONAS CUYA PUNTUACIÓN TOTAL ES IGUAL O SUPERIOR AL PUNTO DE CORTE

Con referencia al punto de corte establecido, se publicarán unos listados que incluirán a aquellas personas que en función de su Autobaremo presentan una puntuación total igual o superior a esa puntuación establecida como corte. Corresponde a estas personas aportar la documentación acreditativa de su Autobaremo en el plazo establecido al efecto por la Dirección de Recursos Humanos, que será de difusión a través de la página web de la Empresa Pública Hospital de Poniente. La documentación será presentada en el registro de la EPHP o en sus registros auxiliares del HAR TOYO y HAR GUADIX, o por medio de correo certificado. Aquellas personas que decidan presentar la documentación por correo, para que quede debida constancia de su asiento y registro por el correspondiente personal, deberán presentarse las instancias en forma de sobre abierto con su documentación para que dicha instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Esta fecha contará como fecha de referencia el cuánto a los límites temporales de aportación de documentación. De no ser presentada así, se tomará como referencia la fecha del matasello del sobre.

7. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MERITOS

Todos los méritos deberán ser acreditados documentalmente junto con la presentación de la instancia para su valoración. No se valorará aspecto alguno que no se acredite documentalmente en el plazo



9/julio/2007

Página 7 de 20

CORTE TERCERO

establecido para su presentación, exceda los limites de baremación de la documentación establecidos: 30 de Junio del 2007 o no se encuentre compulsada por medio de una administración.

Los aspirantes podrán presentar la documentación en el registro del Hospital de Poniente o en los Registros auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución de El TOYO y HAR GUADIX, o por medio de correo certificado.

La documentación presentada por correo, deberá ser compulsada por un Organismo Oficial, en su defecto no se tendrá en consideración a efectos de computo de baremación.

Las solicitudes que deberán ser acompañadas de la documentación especificada en el Anexo II.

El plazo para la presentación de la documentación especificada en el Anexo II, se publicitará en la página web de la EPHP y en los tablones de anuncios de los centros adscritos durante, al menos, 5 días hábiles antes del comienzo de la recogida de la documentación acreditativa.

8. REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS

9. PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PUNTO DE CORTE

Transcurrido el plazo de revisión de expedientes y documentación acreditativa de méritos, se publicará un listado provisional de puntuaciones obtenidas en:

- Tablón de anuncios del Hospital de Poniente, sito en Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de El Toyo, sito en C/ La Botica s/n, Retamar, 04131 (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de Guadix, sito en Avda. Mariana Pineda s/n, Guadix, 18500 (Granada)
- Página Web de la Empresa Publica Hospital de Poniente (www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria

10. PERIODO DE ALEGACIONES Y SUBSANACIÓN DE POSIBLES ERRORES Y/U OMISIONES

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en el listado provisional de puntuaciones obtenidas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente al de publicación para presentar reclamación, mediante escrito dirigido a la Dirección de RRHH de la EMPH y enviado preferentemente por fax al nº:950 022 603, o presentada directamente en el Registro del Hospital de Poniente o registros auxiliares de HARE El Toyo y HARE Guadix, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.



9/julio/2007

Página 8 de 20

CORTE TERCERO

Durante los siguientes días, se citará al aspirante para la comprobación de la puntuación, informándole sobre el día, hora y lugar de revisión del expediente, este llamamiento será único sin posibilidad de aplazamiento.



9/julio/2007

Página 9 de 20

CORTE TERCERO

11. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DEFINITIVOS DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PUNTO DE CORTE

Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará un listado definitivo de puntuaciones obtenidas en:

- Tablón de anuncios del Hospital de Poniente, sito en Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de El Toyo, sito en C/ La Botica s/n, Retamar, 04131 (Almería).
- Tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución de Guadix, sito en Avda. Mariana Pineda s/n, Guadix, 18500 (Granada).
- Página Web de la Empresa Publica Hospital de Poniente (www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria

Los listados definitivos comenzarán a funcionar dentro de un plazo razonable para su organización y puesta en funcionamiento, cuya determinación corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la EPHP y en un plazo máximo de 15 días naturales.

Por error, omisión o defecto de forma, y estudiado el caso por la "Subcomisión de Seguimiento de la Bolsa de Contratación Temporal" se podrán hacer modificaciones a los listados definitivos —con carácter excepcional-.

CUARTO.- CRITERIOS DE CONTRATACIÓN

Las normas generales que regirán para contratar los candidatos de las Bolsas estarán en función de la duración del contrato ofertado. Se establece, a los únicos efectos de uso de estas bolsas que:

Son contratos de corta duración: Aquellos cuya duración inicial previsible tengan un tiempo inferior o igual 60 días. Ante la imposibilidad de conocer con exactitud el tiempo de duración de las situaciones de baja de determinadas causas, se consideran de corta duración los siguientes contratos:

- . Sustitutos por incapacidad temporal.
- . Eventuales menores de 60 días.
- . Excedencias y permisos con fecha cerradas de incorporación en menos de 60 días.
- . Reducciones de jornada.
- . Cualquier contrato de naturaleza temporal a tiempo parcial.

Se entenderá por contrato de larga duración: aquellos cuya duración inicial previsible sea por un tiempo superior a 60 días y que son los siguientes:

- . Interinidades por vacantes/ Interinidades por sustitución igual o superior a 60 días.
- . Contratos temporales que se prevea que vayan a tener una duración igual o superior a 60 días.
- . Excedencias y permisos con fecha cerradas de incorporación igual o superior a 60 días.

Las bolsas específicas de Enfermeras, se constituyen por profesionales que acrediten experiencia igual o superior a 60 días en dichas Áreas. Esta experiencia no supone una puntuación adicional sobre la



9/julio/2007

Página 10 de 20

CORTE TERCERO

bolsa general, regulando la preferencia de contratación en los contratos de corta duración surgidos en las mencionadas Áreas, siempre y cuando el candidato se encuentre en la bolsa general dentro del punto de corte establecido. En el supuesto de agotamiento de estas Bolsas específicas de Enfermería, se ofertarán a los Enfermeros/as, incluidos en la Bolsa general de dicha Categoría. El puesto que deja vacante temporalmente la persona con contrato indefinido [Promoción Interna Temporal] será cubierto mediante candidato de la Bolsa correspondiente. Las funciones y destino del personal contratado es competencia de la Dirección de la EPHP, en el ámbito de sus facultades de organización, con el objeto de mantener el máximo nivel de eficiencia de los recursos, sin perjuicio del deber de información y participación de la representación de los trabajadores en los términos legalmente establecidos. Las excepciones que se produzcan a estos criterios, deberán ser informadas a la Subcomisión de Contratación Temporal para su aprobación. Esta Comisión estará formada por representantes de la EPHP, y de los Sindicatos firmantes del presente Acuerdo.

QUINTO.- VIGENCIA DE LA BOLSA

La Bolsa de trabajo resultante de este procedimiento estará en vigor hasta la puesta en marcha de un nuevo Proceso de Contratación Temporal (Cuarto Corte) o Proceso de Selección cuando así lo disponga sus Bases, la cual se regirá por los criterios que en su día se establezcan, o la anulación específica por otras causas. Las presentes Bases derogan en su integridad a la que regulaban el Primer y Segundo Punto de Corte.

SEXTO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia como de trabajo de los extranjeros no contemplados en lo anterior
- b) Estar en posesión del título requerido para concursar al puesto en concreto, que será publicado en la Hoja Autobaremo, o en condiciones de obtenerlo [pago de tasas]. Se tendrá en consideración, a efectos de convalidación y homologación de títulos extranjeros, lo legalmente previsto en su normativa de regulación.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores al acceso a la Bolsa, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones de la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.



9/julio/2007

Página 11 de 20

CORTE TERCERO

SÉPTIMO.- ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ANEXO II)

Toda la documentación aquí presentada debe ser compulsada y traducida al castellano (por un interprete jurado), en caso de no venir como tal, no será tomada en consideración.

Fecha tope de baremación: 30 de Junio del 2007

- 1. Los méritos correspondientes al apartado de **titulación** se acreditarán mediante fotocopia del título oficial (o pago de tasas) emitido por la Administración competente. (En el anexo III figuran las titulaciones requeridas para el desempeño de las diversas categorías profesionales)
- 2. Los méritos correspondientes al apartado de **formación** se acreditarán mediante fotocopia del diploma o certificado del curso, en el que constará el número de horas o créditos. Los cursos en los que no se refleje el número de horas de duración, la conversión a horas de la duración del curso se hará de la siguiente forma: un día de curso se corresponderá a tres horas y en caso de cursos académicos corresponderá a cien horas por curso (p.e: Año académico 2000/01 ó bien, Año Académico 2000), en caso de diplomas con nº de créditos la conversión a horas será de 10 horas por crédito.
- 3. Los méritos correspondientes al apartado de experiencia profesional se acreditarán mediante original del Certificado de Servicios Prestados en el caso que se trate de Organismos Públicos o Empresas Públicas donde consten los tiempos de permanencia en cada unidad y la categoría en cada uno de los servicios trabajados. El cómputo de tiempo se realizará en base a los días naturales de cada mes y año correspondiente.

Cuando se traten de Empresas de carácter privado o concertado la acreditación profesional se documentará necesariamente mediante fotocopia de los contratos de trabajo acompañado, en todo caso, por un informe de vida laboral actualizado, en caso de no presentación de contratos de trabajo, se considerará validos la aportación de nóminas que coincidan con los periodos incluidos en el Informe de vida laboral. Los candidatos que se inscriban en las Áreas específicas de la categoría de DUE, deberán aportar un certificado que acredite experiencia profesional en dichas Áreas por un periodo igual o superior a 60 días. Los solicitantes que no adjunten los Certificados de Servicios Prestados o los contratos de trabajo junto al Informe de Vida Laboral donde no se especifique la Unidad o el Servicio prestado, pasarán a engrosar la Bolsa general.

El tiempo trabajado en la EPHP, no será necesario que sea acreditado a través del certificado de servicios prestados. Pero sí deberá ser computado por el candidato a la hora de realizar el cómputo de tiempo total en el modelo de Autobaremo.

En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo (computado en días naturales) en distintos Centros de Trabajo, si concurriera esta circunstancia se tendrá en consideración el periodo más favorable. De igual manera, no se considerarán ni los nombramientos ni los contratos en los que no aparezca la vida laboral ni la categoría profesional, así como certificados de servicios prestados de las empresas privadas o sin contrato y vida laboral.

A efectos de computo, el grupo de cotización a la seguridad social reflejado en la vida laboral, no aclara el grupo profesional bajo la que se es contratado/a.



9/julio/2007

Página 12 de 20

CORTE TERCERO

Los pantallazos emitidos por cualquier organismo público o privado, no se considerarán válidos a la hora de acreditación de la categoría profesional.

En caso de duda con la categoría profesional, y siempre en la medida de lo posible, se acudirá al convenio regulador del contrato.

4. Los méritos correspondientes al apartado de publicaciones, trabajos de investigación, comunicaciones, etc., se acreditarán mediante fotocopia en la que figure el nombre, el título y los autores. (Consultar Anexo II)

OCTAVO.- RENUNCIAS Y CESES DE LA BOLSA DE EMPLEO

En relación con las renuncias, las únicas situaciones donde la renuncia a un contrato queda justificada sin que exista penalización, son las siguientes:

- Baja maternal del candidato.
- Excedencia por cuidado de hijos o padres.
- Estar trabajando en otra empresa u organismo público o privado.
- Por estar de baja por enfermedad o accidente.
- Las contingencias previstas y en los mismos términos, contempladas en el artículo 41 del II Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Se establecerá un Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa de Contratación Temporal, que regulará el procedimiento por el que se regirá este apartado.

En los casos de empates en la puntuación total del baremo de los candidatos, decidirá la posición en la bolsa, aquel que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, y si persistiera el empate se considerará la totalidad de las horas de formación computable en la categoría profesional solicitada. En el caso que se produzcan circunstancias no contempladas en el presente apartado para dirimir cuestiones relativas a su funcionamiento, la Empresa tendrá la facultad de resolverlas, previa comunicación a la Subcomisión creada al efecto.

La falta de veracidad de cualquiera de los datos aportados por los solicitantes podrá ser penalizada con la exclusión del proceso de selección. La documentación que los candidatos entreguen para su participación en el Proceso de Selección, tendrá el tratamiento previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.15/1999 del 13 de Diciembre.

NOVENO.- VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria del II Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital de Poniente, cuando concurran las condiciones determinadas en la propia Disposición, entrarán en vigor los listados resultantes de los Procesos derivados de las presentes Bases.



9/julio/2007

Página 13 de 20

CORTE TERCERO

DÉCIMO.- ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Sin perjuicio del criterio general previsto en el Anexo III de las presentes Bases, en lo relativo de la titulación necesaria para acceder a la Bolsa de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo con carácter general, se exceptúa de esta regla general a aquellos trabajadores que se encuentren incluidos en las Bolsas que se derivaron de los distintos procesos de selección del Hospital de Poniente, Hospital de Alta Resolución El Toyo y Hospital de Alta Resolución de Guadix, a los que se incrementarán su puntuación en 60 puntos, exigiéndole, en este último supuesto, el título previsto en el Anexo III o el que se le exigió en el momento de acceder a los procesos de selección que sirvió de base para su incorporación a la Bolsa. En lo relativo a la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, en el caso de presentar una titulación académica equiparable no se baremará el apartado correspondiente a titulación académica.

Se incluirán, asimismo, aún careciendo de la titulación académica prevista en el Anexo III de las presentes bases, aquellos/as trabajadores/as que hubiesen prestados sus servicios como Auxiliares Administrativos en algún momento en la Empresa Pública Hospital de Poniente, una vez agotadas las Bolsas de Contratación Temporal de Auxiliar Administrativo y que estuviesen en posesión de la titulación académica correspondiente considerada como equiparables a estos efectos, si bien no se le adicionará los 60 puntos previstos en el párrafo anterior.



9/julio/2007

Página 14 de 20

CORTE TERCERO

ANEXO I

PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL VOLUNTARIA. [ART. 28 DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA].

Principio inspirador:

El presente Acuerdo se concierta al amparo del artículo 28 del II Convenio Colectivo de la E.P.H.P., como un instrumento para el desarrollo profesional y personal de los trabajadores con contrato indefinido. La regulación de un procedimiento que confiera un sentido ordenado al desarrollo antes mencionado y que colmen las expectativas de los trabajadores, es el objetivo que inspira el presente Acuerdo. Para los Procesos de Selección que convoquen en un futuro, se realizarán bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando la agilidad y eficacia, con la participación de las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo vigente en cada momento.

Requisitos Generales de los aspirantes:

Los aspirantes que interesen su participación en los Procesos de Contratación Temporal que se pudieren convocar, tendrán que estar en posesión y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener contrato de carácter fijo o indefinido en el puesto de origen.
- 2.- Tener la titulación necesaria que se exige para acceder al puesto que se aspira.
- 3.- Estar en alta y efectivamente trabajando en la E.P.H.P (*).
- (*) A los efectos de este punto, se considerará en alta y efectivamente trabajando, a los trabajadores que se encuentren en los siguientes supuestos; Excedencia por cuidados de hijos menores de tres años, Incapacidad Temporal derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Excedencia Forzosa, I.T. derivadas de riesgo durante el embarazo.

Los requisitos considerados en los puntos 1 y 2 [Tener contrato de carácter fijo o indefinido en el puesto de origen y tener la titulación necesaria que se exige para acceder al puesto que se aspira], se deberán de poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin embargo el punto 3 [Estar en alta y efectivamente trabajando en la E.P.H.P], se deberá cumplir en el momento en que se produzca la oferta.

Ofertas:

En las vinculaciones temporales, independientemente sean consideradas de corta o larga duración, se reservará un 33% de las mismas para cubrir por el sistema regulado en el presente Acuerdo, siempre que las vinculaciones temporales tengan una duración igual o superior a un mes. Las ofertas referidas en el presente apartado, estarán vinculadas a las necesidades organizativas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, de tal modo que se adecuará los porcentajes mencionados, de conformidad con un funcionamiento óptimo de cada uno de los servicios, con el fin de evitar un menoscabo, tanto en el



9/julio/2007

Página 15 de 20

CORTE TERCERO

rendimiento funcional de los trabajadores, como en la prestación de los servicios sanitarios de calidad de los cuales es depositario la propia Empresa Pública Hospital de Poniente.

En cualquier caso, las promociones internas temporales estarán condicionadas, con respecto al disfrute de las vacaciones, al periodo no preferencial en los términos previstos en el art. 40 del Convenio Colectivo, es decir, cuando se trate de contrataciones especificas para la cobertura de bloques vacacionales no podrán disfrutar de sus vacaciones durante los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre.

En los casos de Acceso en Promoción Interna Temporal el trabajador podrá optar a promocionar en cualquiera de los centros adscritos a la Empresa Publica.

Para la Promoción Interna Temporal regulada en este Anexo, el plazo para la presentación de solicitudes estará abierto permanentemente, estableciéndose un plazo de un mes para su efectiva incorporación a bolsa, en el puesto que le corresponda, conforme a su puntuación.

La movilidad interna dentro de la misma categoría, que pueda aplicarse a personal con relación laboral de carácter indefinida con la EPHP no es objeto de estas bases, regulándose por lo estipulado en el convenio colectivo.

Aquellos trabajadores que a fecha de finalización de presentación de solicitudes tuviese un contrato de carácter indefinido en la EPHP en una categoría inferior y estuviese en la Bolsa de Contratación Temporal de Auxiliar Administrativo, podrá promocionar temporalmente aún careciendo de la titulación especifica prevista en el Anexo III.



9/julio/2007

Página 16 de 20

CORTE TERCERO

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL 2007 (COMPULSADA Y TRADUCIDA AL CASTELLANO)

Fase de presentación del Autobaremo:

Solicitud de inclusión en Bolsa –Autobaremo– o, en su caso, solicitud de aportación de documentación debidamente cumplimentada, según las instrucciones para la cumplimentación. (fase de autobaremación).

Fase de presentación de documentación acreditativa:

La documentación deberá presentarse grapada, ordenada y numerada en el siguiente orden que se cita.

- 1. Acreditación de la identidad: fotocopia del DNI (fotocopiado por ambas caras), permiso de conducir, pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos extranjeros en los casos previstos en las presentes Bases.
- 2. En caso de discapacidad, certificado del grado y características de la discapacidad, así como certificado acreditativo de la compatibilidad para el desempeño de las funciones. Debe constar el porcentaje reconocido, la fecha de futura revisión y la fecha de reconocimiento –en vigor- de dicha minusvalía.
- 3. Los méritos correspondientes al apartado de experiencia profesional se acreditarán mediante original del Certificado de Servicios Prestados en el caso que se trate de Organismos Públicos o Empresas Públicas donde consten los tiempos de permanencia en cada unidad y la categoría en cada uno de los servicios trabajados. El cómputo de tiempo se realizará en base a los días naturales de cada mes y año correspondiente.
- 4. Cuando se traten de Empresas de carácter privado o concertado la acreditación profesional se documentará necesariamente mediante fotocopia de los contratos de trabajo acompañado, en todo caso, por un informe de vida laboral actualizado. Los candidatos que se inscriban en las Áreas específicas de la categoría de DUE, deberán aportar un certificado que acredite experiencia profesional en dichas Áreas por un periodo igual o superior a 60 días. Los solicitantes que no adjunten los Certificados de Servicios Prestados o los contratos de trabajo junto al Informe de Vida Laboral donde no se especifique la Unidad o el Servicio prestado, pasarán a engrosar la Bolsa general. Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente. Debe quedar constancia que se trata de un establecimiento público o privado, en caso de no indicarlo, por defecto el criterio de decisión será establecerlo, y computarlo, como privado. De ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país que se trate.



9/julio/2007

Página 17 de 20

CORTE TERCERO

El tiempo trabajado en la EPHP, no será necesario que sea acreditado a través del certificado de servicios prestados. Pero si deberá ser computado por el candidato a la hora de realizar el cómputo de tiempo total en el modelo de Autobaremo.

En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo (computado en días naturales) en distintos Centros de Trabajo, si concurriera esta circunstancia se tendrá en consideración el periodo más favorable. De igual manera, no se considerarán ni los nombramientos ni los contratos en los que no aparezca la vida laboral así como certificados de servicios prestados de las empresas privadas o concertadas sin contrato y vida laboral.

Afectos de computo, el grupo de cotización a la seguridad social reflejado en la vida laboral, no aclara el grupo profesional bajo la que se es contratado/a.

Los pantallazos, emitidos por organismos públicos o privados, no se considerarán válidos a la hora de acreditación de la categoría profesional. En caso de duda con la categoría profesional, y siempre en la medida de lo posible, se acudirá al convenio regulador del contrato para su cotejo

- 5. Declaración Jurada en la que se manifieste no estar incurso en causa disciplinaria con sanción de separación del servicio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones en su ámbito profesional así como el juramento de veracidad de los datos presentados.
- 6. Documentación que dé soporte a los méritos de formación, docencia e investigación:
- **Certificado de notas oficial** de la Universidad, Colegio, Instituto de Enseñanza Obligatoria (I.E.S en adelante) para el cómputo de las notas.

Para certificados de universidad:

Aprobado: 1 Notable: 2 Sobresaliente: 3 y Matricula de honor: 4

Para certificado de BUP, Bachillerato o I.E.S

Aprobado: 1 Bien: 2 Notable: 3 y Sobresaliente: 4

No se baremarán aquellos certificados de notas expedidos por áreas de conocimiento en vez de asignaturas.

Para personas que hayan accedido mediante el sistema de Pruebas de Madurez. Se tomará de referencia la nota media del certificado de madurez computará de la siguiente manera:

Aprobado: 1 Bien: 2 Notable: 3 y Sobresaliente: 4

- Títulos académicos exigibles para acceder al proceso de selección según qué categoría profesional (anexo III).
- Diplomas o certificados acreditativos de los cursos de formación puntuables relacionados con la categoría profesional a cuya Bolsa se pretenda acceder (Deberá constar para su baremación el número de horas lectivas o de créditos de que conste cada curso).
- Diplomas o certificados acreditativos del conocimiento / manejo de herramientas informáticas / ofimáticas.
- Diplomas o certificados acreditativos del conocimiento / manejo de la Historía Clínica informatizada (a excepción del personal que haya prestado o preste sus servicios en la EPHP)
- Certificados o diplomas acreditativos de estar en posesión de alguna titulación específica, mérito puntuable para el acceso para algunas unidades según en qué categorías.



9/julio/2007

Página 18 de 20

CORTE TERCERO

- Docencia: Con carácter general: Certificados acreditativos de las horas de docencia impartidas, expedidas por organismo competente dentro de la organización de la institución que patrocine esa actividad de docencia (universidades, centro docente, escuela, unidad docente). Debe constar el número de horas. En caso de nombramientos como profesor asociado o docente para un organismo privado se debe presentar el nombramiento del contrato junto a una la vida laboral En su defecto, y dentro de un organismo oficial. Se solicitará un certificado que contenga el número de horas, el curso impartido (o el modulo del curso correspondiente a la docencia) así como el contenido.
- Copia de las publicaciones puntuables o certificaciones acreditativas de su publicación, expedidas por responsable de la redacción del medio o editorial que la editó y difundió. Se considerarán válidos la solicitud de la asignación de número para el Depósito Legal, indicando el tipo de publicación y el título de la misma, siempre que refleje el sello de devolución y aceptación de la solicitud del documento. Deberá quedar evidencia del tipo de publicación que se trata (libro, capítulo de libro en estos casos ISBN y Depósito Legal -, artículo (ISSN y Depóstio Legal), monografía, revista nacional, internacional, e índice de impacto), así como del grado de autoría (en exclusiva, en colaboración y, en este caso, número de orden). No se validarán resúmenes o "abstracts" de comunicaciones a jornadas o congresos, ya que en sí no son baremables. No será necesario fotocopiar la publicación completa. Bastará con aportar certificaciones o fotocopias de los extremos interesados que acrediten suficientemente el tipo de publicación.
- Certificación acreditativa o copia de la publicación, en su caso, de ponencias presentadas a jornadas y / o congresos.
- Certificación expedida por órgano competente de la universidad o administración pública promotora del estudio, ensayo o proyecto de investigación (con carácter inter/nacional), en el que el aspirante haya colaborado como investigador principal o en colaboración (no se baremarán méritos de colaboración en proyectos privados de investigación o ensayos clínicos de promoción privada).
- Certificado de pertenencia a la Bolsa de Contratación Temporal, derivados de los Procesos de Contratación de 2004, 2005 y 2006 correspondientes a Hospital de Alta Resolución de El Toyo, Hospital de Poniente y Hospital de Alta Resolución de Guadix., respectivamente.

IMPORTANTE: Todos estos méritos deberán acreditarse mediante la aportación de documentación original o mediante fotocopias, en este último caso deberá venir compulsado.. La Empresa Pública Hospital de Poniente verificará, en todo caso, mediante el cotejo del original correspondiente, toda la documentación aportada por el interesado en formato de fotocopia, en todos los contratos que tenga la naturaleza de Larga Duración, y en los de Corta Duración, cuando lo considere oportuno. En el caso de presentar documentación original o fotocopias, no se procederá a su devolución. La documentación aportada por los candidatos será tratada de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.



9/julio/2007

Página 19 de 20

CORTE TERCERO

ANEXO III

PERSONAL SANITARIO GRUPO II

	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN
DUE	DIPLOMADO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, O DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO
MATRONA	DIPLOMADO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, O DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO. ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
FISIOTERAPEUTA	DIPLOMADO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPEUTA, O ATS / DUE ESPECIALISTA EN FISIOTERAPIA

PERSONAL SANITARIO GRUPO III

	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN
TEL	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	LABORATORIO LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO
TER	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	RADIOTERAPIA IMAGEN PARA EL DIAGNOSTIVO
TÉCNICO ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	DOCUMENTACIÓN SANITARIA
TECNICO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGIA

PERSONAL NO SANITARIO GRUPO III

	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN
ADMINISTRATIVO	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR, RAMA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARIADO
OPERADOR INFORMATICO	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	ADMISNITRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS



9/julio/2007

Página 20 de 20

CORTE TERCERO

PERSONAL SANITARIO GRUPO IV

	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN
AUX. ENFERMERÍA	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO	 AUXILIAR DE CLÍNICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
AUXILIAR DE FARMACIA	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO	• FARMACIA

PERSONAL NO SANITARIO GRUPO IV

	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PERSONAL NO SANITARIO GRUPO V

	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN
CELADOR	 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD GRADUADO ESCOLAR CERTIFICADO FINALIZACIÓN ESO 	